



# Resolución Jefatural

Nº.00039-2010-INIA.

Lima, ..... 08 ..... de FEBRERO ..... de 2010.....

## VISTO:

El Informe Nº 007-2010-INIA-OGP/OPRE, elaborado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación del INIA, sobre el desagregado del Crédito Suplementario para el Año Fiscal 2010, a favor del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA para garantizar la continuidad de proyectos de inversión durante el año 2010, dispuesto por el Decreto Supremo Nº 053-2010-EF, y ;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA- INIA para el Año Fiscal 2010;

Que, con Resolución Jefatural Nº 00329-2009-INIA, de fecha 30 de diciembre de 2009 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego 163-INIA, el mismo que incluye el presupuesto de las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 012 Unidad de Coordinación del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola-INCAGRO;

Que, con el fin de garantizar la continuidad de proyectos de inversión durante el Año 2010, la Vigésima Disposición Final de la Ley Nº 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, autoriza la incorporación de los créditos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan comprometido y/o devengado al 31 de diciembre de 2009, estableciéndose además que la incorporación solo debe comprender los recursos para proyectos de inversión publica que se encuentren en ejecución, o para aquellos que hayan iniciado proceso de selección, debidamente registrados en el SEACE;

Que, mediante Oficio Nº 079-2010-INIA-OGP/OPRE de fecha 21 de enero del año en curso se informa a la Dirección Nacional del Presupuesto Público-DNPP del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la continuidad de los Proyectos de Inversión a cargo del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA para el Ejercicio Fiscal 2010, de conformidad con la Vigésima Disposición Final de la Ley Nº 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2010-EF, de fecha 4 de febrero de 2010, se autoriza la incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de S/ 260 759 996.00 nuevos soles, en el cual se considera entre otros al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA por la suma de S/. 3 232,448.00 nuevos soles por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, dentro del mencionado Crédito Suplementario se considera los Proyectos de Inversión: 000270 "Gestión de Proyectos", 022780 "Políticas, Información y Calidad de los Servicios de Innovación", 031739 "Producción Tecnificada de Plantones de Vid de Alta Calidad Genética y Fitosanitaria en la Sub-Estación Experimental Chincha-Ica", 040813 "Fortalecimiento Institucional en la Prestación de Servicios de Investigación y Extensión Agraria para la Mejora de la Competitividad y los Ingresos Campesinos en el Ámbito de la Sub-Estación Experimental San Gabán-Provincia de Carabaya-Puno", 042196 "Reflotamiento Ganadero con Bovinos de Alta Calidad Genética Adaptada a la zona para atender la Demanda de los Productores de la Provincia de Andahuaylas" y 078502 "Modernización del Sistema de Investigación Agraria para la Competitividad", a incorporarse en las Unidades Ejecutoras 012- Unidad de Coordinación del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola-INCAGRO y 001 Sede Central respectivamente, conformantes del Pliego 163- Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA;

Que, mediante el Artículo 2º del citado Decreto Supremo, se autoriza a los Titulares de Pliego aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días de entrada en vigencia de la acotada norma legal;

Que, en consecuencia es necesario aprobar el Desagregado del Crédito Suplementario en el monto indicado en el quinto considerando a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

De conformidad con la Ley N° 29465- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, y con lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 053-2010-EF,



# Resolución Jefatural

Nº 00039-2010-INIA ✓

Lima, 08 de FEBRERO de 2010.....

Con la visación de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Planificación, de Administración y de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 053-2010, que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Pliego 163- Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, hasta por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVO SOLES ( S/ 3 232,448.00)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

( En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163-Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA.
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central
FUNCION	:	10 Agropecuaria
PROGRAMA FUNCIONAL	:	009 Ciencia y Tecnología
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0017 Innovación Tecnológica
PROYECTO	:	2.031739 Producción Tecnificada de Plantones de Vid de Alta Calidad Genética y Fitosanitaria en la Sub-Estación Experimental Chincha-Ica.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

#### GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros	572,634.00
Sub Total	572,634.00

PROYECTO : 2.040813

Fortalecimiento Institucional en la Prestación de Servicios de Investigación y Extensión Agraria para la Mejora de la Competitividad y los Ingresos Campesinos en el Ámbito de la Sub Estación Experimental San Gabán Provincia de Carabaya - Puno.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos no Financieros	157,898.00
<b>Sub Total</b>	<b>157,898.00</b>
	=====

PROYECTO : 2.042196

Reflotamiento Ganadero con Bovinos de Alta Calidad Genética Adaptada a la Zona para Atender la Demanda de los Productores de la Provincia de Andahuaylas.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos no Financieros	369,560.00
<b>Sub Total</b>	<b>369,560.00</b>
	=====



# Resolución Jefatural

Nº 00039-2010-INA

Lima, 08 de FEBRERO de 2010

- 5 -

**PROYECTO** : 2.078502 Modernización del Sistema de Investigación Agraria para la Competitividad.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

### GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros	1 588,764.00
<b>Sub Total</b>	<b>1 588,764.00</b>
<b>Total Unidad Ejecutora</b>	<b>2 688,856.00</b>

### UNIDAD EJECUTORA :

012 Unidad de Coordinación del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola-INCAGRO

- : 10 Agropecuaria
- : 009 Ciencia y Tecnología
- : 0017 Innovación Tecnológica
- : 2.000270 Gestión de Proyectos

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

### GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros	80,583.00
<b>Sub Total</b>	<b>80,583.00</b>

**PROYECTO** : 2.022780 Políticas, Información y Calidad de los Servicios de Innovación.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos no Financieros	463,009.00
<b>Sub Total</b>	<b>463,009.00</b>
	=====
<b>Total Unidad Ejecutora</b>	<b>543,592.00</b>
	=====
<b>Total Gastos</b>	<b>3 232,448.00</b>
	=====

**Artículo 2º .-Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.

**Artículo 3º - Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Registrese y Comuníquese**

  
ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

*Enrique Paredes Piana*